

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20266100309041



Bogotá D.C. 25-08-2026

Señor(a):

ANONIMO

Correo: sianonimo423@gmail.com

Ciudad

Asunto: **Respuesta radicado IDR No 20262100480562 del 24 de agosto del 2026**

Cordial saludo,

Esta Subdirección Técnica de Parques, recibió la petición del asunto en la cual refiere:

“(...) Buenos días, durante varios miércoles hemos intentado utilizar el parque Gran Granada ubicado en la carrera 119 con calle 77 para practicar deportes como lo son baloncesto y microfútbol, después de una discusión acalorada con la persona que dice ser el entrenador de una escuela de patinaje que se encuentra a cargo de la cancha decidimos retirarnos, adjuntamos el registro de la escuela se llama florida skate en el registro pueden ver que se coloca en la mitad de la cancha para no permitir desarrollar actividades de los demás niños. (...)”.

En primer lugar, agradecemos su comunicación y el interés por contribuir al adecuado uso, organización y convivencia en los escenarios deportivos administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD). Así mismo, lamentamos la situación presentada y que, durante su visita, no haya podido desarrollar la actividad deportiva que pretendía realizar.

En atención a su solicitud, nos permitimos informar que el Club Deportivo Florida Skate cuenta con autorización para realizar actividades deportivas en el escenario, en los días y horarios establecidos en el respectivo Permiso de Uso Temporal otorgado por el IDR, información que ya ha sido comunicada en anteriores oportunidades.

Ahora bien, es importante precisar que dicha autorización se encuentra limitada a los horarios y condiciones establecidos en el permiso, por lo que el club no puede disponer del escenario de manera permanente ni impedir el uso por parte de otros usuarios durante los horarios destinados a la práctica libre.

Página 1 de 2

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

De igual manera, se informa que la administración del Parque Gran Granada realiza seguimiento al uso del escenario y a las actividades autorizadas. En este sentido, se verificará la situación manifestada en su comunicación, con el propósito de establecer que el uso realizado por el club corresponda a los horarios y condiciones autorizados.

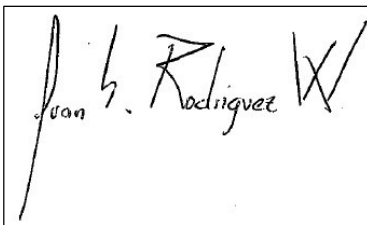
Por otra parte, se recuerda que el Parque Gran Granada es un escenario de acceso a la comunidad y cuenta con espacios destinados a la práctica libre, cuyo uso se encuentra sujeto a la disponibilidad del escenario. Esto significa que, cuando un espacio se encuentra ocupado por una actividad previamente autorizada, los demás usuarios deberán esperar a que finalice dicha actividad para hacer uso del mismo.

De igual manera, durante los horarios de práctica libre, cualquier usuario puede hacer uso del escenario, respetando las condiciones de convivencia, los turnos de utilización y el derecho de los demás ciudadanos a disfrutar del espacio.

Finalmente, se solicita a los usuarios y responsables de las actividades deportivas mantener un trato respetuoso durante el uso de los escenarios y evitar cualquier situación de confrontación con la comunidad. En caso de presentarse nuevamente alguna situación relacionada con el uso indebido del espacio o el incumplimiento de los horarios autorizados, podrá ser informada directamente a la administración del parque para realizar la correspondiente verificación y seguimiento.

De conformidad con lo expuesto, brindamos respuesta a su solicitud dentro del marco de nuestras funciones.

Cordialmente,



JUAN CARLOS RODRÍGUEZ WALTERO
Subdirector Técnico de Parques (E)

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: Lina Paola Herrera Zea, Técnico operativo 314 - 07E, Área de Administración Escenarios

Proyectó: Lina Paola Herrera Zea, Técnico operativo 314 - 07E, Área de Administración Escenarios

Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez – Profesional Especializado grado 11 – Área Administración de Escenarios

Liliana Bastidas, abogada contratista subdirección técnica de parques

Aprobó: Juan Carlos Rodríguez Waltero - subdirector Técnico de Parques (E)